

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 1 de 39

ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	SEPTIEMBRE DEL 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	JESUS IVAN QUIÑONES RUEDA
TIPO DE CONTRATO:	MENOR CUANTÍA
OBJETO:	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIUYASKUBA, UBICADA EN LA COMUNIDAD AGUABLANCA DEL RESGUARDO INDÍGENA UNIDO U'WA, MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ, VIGENCIA 2026.

1. INTRODUCCIÓN

Esta dependencia se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para desarrollar el presente objeto contractual, esto de conformidad a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"(...) Artículo 2.2.1.1.2.1.1. **Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 2 de 39

8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política señala que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Por ende, toda actuación del Estado y de los particulares debe estar encaminada al cumplimiento de estas como lo señala el artículo 209 Constitucional el cual dispone que la *"función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que, como parte de la organización del Estado Colombiano, los municipios adquieren relevancia, toda vez que materializan la descentralización y se convierten en un instrumento para el cumplimiento progresivo de los fines esenciales, al respecto la Constitución indica:

Artículo 311. *Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

Que, en ejercicio de la autonomía y descentralización para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, todo municipio debe organizar y planificar su gasto público para alcanzar el progreso local y el desarrollo territorial, esto desde la capacidad y competencia para contratar. Respecto a la capacidad, esta es otorgada mediante el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 que enlista las entidades estatales y en el artículo 6 de la citada norma, se establece una definición de capacidad para contratar. Ahora bien, frente a la competencia el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 señala que *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso. (...) a nivel territorial; (...) los alcaldes municipales (...)."*

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 7°, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, y en su artículo 330 establece los derechos de los pueblos indígenas a gobernar sus territorios conforme a sus usos, costumbres y sistemas normativos propios. Esta normativa impone al Estado la obligación de garantizar el respeto, protección e integridad de los pueblos indígenas, asegurando su pervivencia cultural, social y territorial. En consecuencia, todas las

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 3 de 39

entidades del Estado, en sus diferentes niveles, deben promover acciones que salvaguarden los derechos fundamentales de estas comunidades, garantizando condiciones dignas de vida, acceso a servicios esenciales e infraestructura adecuada que permita su desarrollo integral en armonía con su identidad cultural.

El acceso a la educación en condiciones dignas se constituye en una herramienta para garantizar el mandato constitucional de la igualdad consagrado en el artículo 43ⁱ, por lo cual, el derecho a la educación va más allá de garantizar un cupo gratuito en una Institución Educativa Oficial, el Estado debe garantizar las condiciones mínimas necesarias para que los niños, niñas y adolescentes accedan a dicha educación en igualdad de condiciones de manera permanenteⁱⁱ. Frente al derecho a la educación en condiciones dignas, la Corte Constitucional en su Sentencia T-273 de 2014 - magistrada ponente María Victoria Calle Correa- establece que la accesibilidad tiene 3 dimensiones que son: (i) la no discriminación, (ii) la accesibilidad material, y (iii) la accesibilidad económica.

Como parte de estos derechos fundamental legislador colombiano expidió la Ley 715 de 2001 que en su título II del Sector Educación establece una serie de competencias a nivel nacional, departamental y territorial, entre las cuales se encuentran "dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley".

Los pueblos indígenas son sujetos de especial protección constitucional, en atención a sus condiciones culturales, sociales, económicas y territoriales, así como a la necesidad de preservar su identidad, autonomía y garantizar su pervivencia física y cultural. En este sentido, la Constitución Política de Colombia, la Ley 21 de 1991 mediante la cual se incorporó al ordenamiento jurídico el Convenio 169 de la OIT, y las demás disposiciones normativas relacionadas con la protección de los derechos de los pueblos indígenas, establecen la obligación del Estado de promover acciones encaminadas al fortalecimiento de sus formas propias de organización, el respeto por sus tradiciones, el ejercicio de la autonomía y la protección integral de sus derechos colectivos.

En cumplimiento de estos mandatos y de los compromisos orientados al fortalecimiento de las comunidades indígenas asentadas en el municipio de Cubará, la Administración Municipal adelanta acciones dirigidas a mejorar las condiciones de bienestar de la comunidad indígena U'wa de Aguablanca, reconociendo la importancia de fortalecer sus procesos organizativos, culturales, sociales y de atención integral, como mecanismos para garantizar la permanencia de sus prácticas ancestrales y el ejercicio efectivo de su gobierno propio.

La Institución Educativa Siuyaskuba, ubicada en la comunidad Aguablanca del Resguardo Indígena Unido U'wa, constituye un espacio fundamental para la formación académica, el fortalecimiento cultural y el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes pertenecientes a la comunidad indígena asentada en el territorio. Sin embargo, actualmente presenta limitaciones en la infraestructura destinada al alojamiento estudiantil, debido a la insuficiencia de espacios adecuados para atender las necesidades de los estudiantes que requieren permanecer en la institución durante el desarrollo de sus actividades académicas.

Las condiciones actuales de la residencia escolar limitan la capacidad de alojamiento de la institución y dificultan la adecuada atención de la población estudiantil proveniente de sectores dispersos y de difícil acceso del territorio. Esta situación afecta las condiciones de habitabilidad, bienestar, seguridad y permanencia de los estudiantes, especialmente de aquellos que deben recorrer largas distancias para acceder al servicio educativo.

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800 099196-2	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 4 de 39

Adicionalmente, la insuficiencia de espacios destinados al alojamiento restringe la posibilidad de contar con áreas independientes y adecuadas para niños y niñas, condición necesaria para garantizar ambientes seguros, organizados y acordes con las necesidades de la población beneficiaria. Esta situación genera limitaciones en la prestación de los servicios de residencia escolar y en la capacidad institucional para brindar condiciones apropiadas de permanencia estudiantil.

Las características geográficas y de dispersión poblacional propias del territorio indígena U'wa hacen que la residencia escolar represente un componente esencial para garantizar el acceso y la continuidad de los procesos educativos. Por ello, resulta necesario fortalecer la infraestructura existente mediante la construcción de nuevos espacios destinados al alojamiento de los estudiantes.

En este contexto, se hace necesaria la construcción de infraestructura complementaria para la residencia escolar de la Institución Educativa Siuyaskuba, mediante la implementación de un dormitorio para niños y un dormitorio para niñas, con el propósito de mejorar las condiciones de habitabilidad, bienestar, seguridad y permanencia escolar de la población estudiantil beneficiaria.

La ejecución del proyecto contribuirá al fortalecimiento de la infraestructura educativa en territorio indígena, promoviendo mejores condiciones para el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. De esta manera, la intervención aportará al mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes residentes y al fortalecimiento de los procesos educativos desarrollados por la Institución Educativa Siuyaskuba en beneficio de la comunidad Aguablanca del Resguardo Indígena Unido U'wa.

Por lo anterior, se formula el presente proceso de contratación cuyo objeto es la **"ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIUYASKUBA, UBICADA EN LA COMUNIDAD AGUABLANCA DEL RESGUARDO INDÍGENA UNIDO U'WA, MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026"**, con el propósito de atender las deficiencias de cubierta identificadas, optimizar las condiciones de prestación del servicio educativo y garantizar el acceso a una educación en condiciones dignas, seguras y de calidad en el sector urbano del municipio.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR					
CLASIFICACIÓN UNSPSC:	Segmento	Familia	Clase	Producto	DESCRIPCIÓN
	72	10	15	00	Servicio de apoyo para la construcción.
	72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de Instalaciones.
	72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
	72	15	39	00	Servicios de preparación de obras de Construcción.

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 5 de 39

	<table><tr><td>72</td><td>15</td><td>40</td><td>00</td><td>Servicios de edificios especializados y Comercios.</td></tr><tr><td>73</td><td>18</td><td>11</td><td>00</td><td>Servicios de Revestimiento.</td></tr></table>	72	15	40	00	Servicios de edificios especializados y Comercios.	73	18	11	00	Servicios de Revestimiento.		
72	15	40	00	Servicios de edificios especializados y Comercios.									
73	18	11	00	Servicios de Revestimiento.									
SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS o quien haga sus veces o reemplace o el delegado para tal fin, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. levantar y firmar las actas respectiva s. c. informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso, etc.												
PLAZO:	El plazo total de ejecución del posible contrato será de DOS (02) MESES , contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo, En tal caso se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliara la garantía.												
VALOR:	Tomando como referente lo antes descrito y ante todo la Disponibilidad de Recursos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad Territorial, se determina que el valor estimado del contrato es de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$50.869.109,84). M/CTE , equivalente a 29.053SMLMV .												
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	<table><tr><td>PAÍS</td><td>Colombia</td></tr><tr><td>DEPARTAMENTO</td><td>Boyacá</td></tr><tr><td>MUNICIPIO</td><td>Cubará</td></tr><tr><td>COMUNIDAD</td><td>AGUABLANCA</td></tr><tr><td>SECTORES</td><td>N/A</td></tr><tr><td>LOCALIZACION.</td><td>6°58'57.23"N 72°11'34.82"W</td></tr></table>	PAÍS	Colombia	DEPARTAMENTO	Boyacá	MUNICIPIO	Cubará	COMUNIDAD	AGUABLANCA	SECTORES	N/A	LOCALIZACION.	6°58'57.23"N 72°11'34.82"W
PAÍS	Colombia												
DEPARTAMENTO	Boyacá												
MUNICIPIO	Cubará												
COMUNIDAD	AGUABLANCA												
SECTORES	N/A												
LOCALIZACION.	6°58'57.23"N 72°11'34.82"W												
LICENCIA AMBIENTAL:	De acuerdo al concepto de viabilidad técnico, ambiental, económico, legal y social que hace parte del proyecto con código BPIN: 202500000008362, de conformidad con la naturaleza del proyecto y acorde con las actividades a ejecutar, No es necesario el trámite de licencia ambiental para el proyecto que nos ocupa.												

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 6 de 39

GESTION PREDIAL:	De acuerdo al concepto de viabilidad técnico, ambiental, económico, legal y social que hace parte del proyecto con código BPIN: 202500000008923, que profirió la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, no es necesario el trámite de gestión predial.
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:	La Secretaria de Planeación y Obras Públicas certifica que el proyecto cuyo objeto es el "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIUYASKUBA, UBICADA EN LA COMUNIDAD AGUABLANCA DEL RESGUARDO INDÍGENA UNIDO U'WA, MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026" , no requiere licencia de construcción.
PERMISOS:	De acuerdo al concepto de viabilidad técnico, ambiental, económico, legal y social que hace parte del proyecto con código BPIN: 202500000008362, que profirió la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, certifica que el proyecto cuyo objeto es el "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIUYASKUBA, UBICADA EN LA COMUNIDAD AGUABLANCA DEL RESGUARDO INDÍGENA UNIDO U'WA, MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026" No requiere permisos de gestión predial.
POBLACIÓN DESPLAZADA Y/O RESTITUCION DE TIERRAS:	De conformidad con la verificación efectuada por el Municipio se pudo constatar que no se afectan predios sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada y/o restitución de tierras. Según lo previsto en las Leyes 387 de 1997 y 1448 de 2011 y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o complementen, teniendo en cuenta que se va a intervenir una vía existente y no se va a afectar ningún terreno privado ni se realizará ampliación o construcción de vía nueva.
COMUNIDADES ÉTNICAS:	En el Municipio de Cubará, Boyacá, está asentada la Comunidad étnica U'WA. Para el desarrollo del objeto contractual cuyo objeto es: ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIUYASKUBA, UBICADA EN LA COMUNIDAD AGUABLANCA DEL RESGUARDO INDÍGENA UNIDO U'WA, MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026. Se intervendrá zona de resguardo indígena Aguablanca.
TITULOS MINEROS:	La ejecución de las obras no recae sobre predios donde recaigan títulos mineros.
PREDIOS:	Las obras que se ejecutaran no requieren la adquisición de predios.
3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 7 de 39

Ítem	1.01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA (NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA)	Unidad de medida	M2
1. Descripción Corresponde a la materialización en terreno de la información contenida en los planos arquitectónicos, estructurales y demás documentos técnicos del proyecto. Esta actividad permite definir con precisión la ubicación, alineación, dimensiones y niveles de los elementos a construir, constituyéndose en la base para el desarrollo adecuado de todas las actividades posteriores de la obra.				
2. Procedimiento de ejecución - Verificar planos y referencias existentes. - Identificar puntos de control y niveles de referencia. - Realizar el trazado de ejes principales y secundarios. - Demarcar excavaciones, cimentaciones y elementos estructurales. - Colocar estacas, hilos y señales de control. - Verificar medidas, escuadras y niveles antes de iniciar excavaciones.				
3. Tolerancia para la aceptación - Variación máxima en alineamientos: ± 1 cm. - Variación máxima en niveles: ± 1 cm. - Correcta correspondencia con los planos aprobados. - Aprobación de la interventoría antes de iniciar las actividades constructivas.				
4. Materiales - Estaca en madera h=0,50 m - Hilo en polipropileno rollo x 100 m - Puntilla 1-1/2" - Cal				
5. Equipos y herramientas - Herramienta menor.				
6. Mano de obra - Oficial - Ayudante (1)				
7. Forma de pago La forma de pago se realizará de acuerdo con la unidad de medida establecida, una vez la actividad haya sido completamente ejecutada y recibida a satisfacción, conforme a lo indicado en las memorias de cantidades y planos del proyecto. No se aceptarán mediciones ni pagos parciales. El valor correspondiente se reconocerá con base en el precio unitario definido en el presupuesto del contrato de obra.				

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 8 de 39

Ítem	1.02	DESCAPOTE MANUAL HASTA 20 CM	Unidad de medida	M2
1. Descripción Comprende el retiro manual de la capa vegetal, materia orgánica, raíces y demás materiales inadecuados del terreno, hasta una profundidad máxima de 20 cm, en las áreas indicadas en planos y/o por la interventoría.				
2. Procedimiento de ejecución - Delimitar las áreas a intervenir. - Retirar manualmente la capa vegetal, raíces y material orgánico hasta 20 cm de profundidad. - Evitar afectar el terreno natural que permanecerá como soporte. - Retirar y disponer el material producto del descapote en los sitios autorizados. - Dejar el área limpia y lista para las actividades posteriores.				
3. Tolerancia para la aceptación - El área deberá quedar limpia, uniforme y libre de vegetación, raíces y materia orgánica. No se permitirá excavación excesiva ni afectación innecesaria del terreno natural.				
4. Materiales -N/A				
5. Equipos y herramientas - Herramienta menor.				
6. Mano de obra - Oficial - Ayudante (1)				
7. Forma de pago La forma de pago se realizará de acuerdo con la unidad de medida establecida, una vez la actividad haya sido completamente ejecutada y recibida a satisfacción, conforme a lo indicado en las memorias de cantidades y planos del proyecto. No se aceptarán mediciones ni pagos parciales. El valor correspondiente se reconocerá con base en el precio unitario definido en el presupuesto del contrato de obra.				

Ítem	1.03	Excavación manual en material común	Unidad de medida	M3
1. Descripción Corresponde a la remoción manual de material del terreno para conformar excavaciones destinadas a cimentaciones y demás elementos proyectados, de acuerdo con las dimensiones y niveles definidos en los planos constructivos.				

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 9 de 39

2. Procedimiento de ejecución

- Localizar excavaciones según replanteo.
- Retirar capa vegetal y materiales sueltos.
- Excavar hasta alcanzar dimensiones de diseño.
- Conformar fondos y paredes.
- Retirar material excavado.
- Verificar niveles y dimensiones.

3. Tolerancia para la aceptación

- Profundidad $\pm$ 5 cm.
- Dimensiones según planos.
- Fondo limpio y estable

4. Materiales

- (n/a)

5. Equipos y herramientas

- Herramienta menor.

6. Mano de obra

- Ayudante (2)

7. Forma de pago

La forma de pago se realizará de acuerdo con la unidad de medida establecida, una vez la actividad haya sido completamente ejecutada y recibida a satisfacción, conforme a lo indicado en las memorias de cantidades y planos del proyecto. No se aceptarán mediciones ni pagos parciales. El valor correspondiente se reconocerá con base en el precio unitario definido en el presupuesto del contrato de obra.

Ítem	1.04	Relleno con material de excavación compactado manualmente con pisón	Unidad de medida	M3
1. Descripción Consiste en la utilización del material proveniente de las excavaciones para recuperar niveles y conformar superficies de apoyo, garantizando estabilidad y adecuada compactación del terreno intervenido.				
2. Procedimiento de ejecución - Seleccionar material apto. - Extender en capas uniformes. - Humedecer cuando sea necesario. - Compactar manualmente cada capa. - Verificar niveles finales.				
3. Tolerancia para la aceptación - Compactación uniforme.				

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 10 de 39

- Niveles finales ± 2 cm. - Ausencia de hundimientos visibles.
4. Materiales - Agua
5. Equipos y herramientas - Herramienta menor.
6. Mano de obra - Ayudante (1)
7. Forma de pago La forma de pago se realizará de acuerdo con la unidad de medida establecida, una vez la actividad haya sido completamente ejecutada y recibida a satisfacción, conforme a lo indicado en las memorias de cantidades y planos del proyecto. No se aceptarán mediciones ni pagos parciales. El valor correspondiente se reconocerá con base en el precio unitario definido en el presupuesto del contrato de obra.

Ítem	2.01	Solado concreto $f'c = 2000$ psi (14 mpa), espesor 0.05 m	Unidad de medida	M2
1. Descripción Capa de concreto simple colocada sobre el fondo de excavaciones para proporcionar una superficie uniforme que facilite la construcción de las cimentaciones y proteja el concreto estructural del contacto directo con el terreno.				
2. Procedimiento de ejecución - Limpiar fondo de excavación. - Verificar niveles. - Vaciar concreto de limpieza. - Extender y nivelar. - Permitir fraguado inicial.				
3. Tolerancia para la aceptación - Espesor ± 1 cm. - Nivel uniforme. - Superficie continua.				
4. Materiales - Concreto de 2000 psi (1:3:4)				
5. Equipos y herramientas - Herramienta menor.				
6. Mano de obra				

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 11 de 39

- Oficial
- Ayudante (1)

7. Forma de pago

La forma de pago se realizará de acuerdo con la unidad de medida establecida, una vez la actividad haya sido completamente ejecutada y recibida a satisfacción, conforme a lo indicado en las memorias de cantidades y planos del proyecto. No se aceptarán mediciones ni pagos parciales. El valor correspondiente se reconocerá con base en el precio unitario definido en el presupuesto del contrato de obra.

Ítem	2.02	ZAPATA CUADRADA EN CONCRETO $f'_c = 3000$ PSI (21MPa), Dimensiones 05x0,5x0,3 m	Unidad de medida	M3
1. Descripción Elementos de cimentación superficial encargados de transmitir las cargas estructurales al terreno de fundación, distribuyéndolas de manera uniforme para garantizar la estabilidad de la estructura.				
2. Procedimiento de ejecución - Verificar excavaciones. - Instalar formaleas cuando se requieran. - Colocar acero de refuerzo. - Vaciar concreto. - Vibrar y compactar. - Curar el elemento.				
3. Tolerancia para la aceptación - Dimensiones ± 1 cm. - Recubrimientos según nsr-10. - Concreto sin hormigueros.				
4. Materiales - Concreto de 3000 psi (1:2:3) - Tabla burra ordinaria 10" x 1" x 3m - Listón de madera 2" x 2" x 3 m - Puntilla 2-1/2"				
5. Equipos y herramientas - Herramienta menor. - Vibrador portátil para concreto				
6. Mano de obra - Oficial				

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 12 de 39

- Ayudante (2)
7. Forma de pago La forma de pago se realizará de acuerdo con la unidad de medida establecida, una vez la actividad haya sido completamente ejecutada y recibida a satisfacción, conforme a lo indicado en las memorias de cantidades y planos del proyecto. No se aceptarán mediciones ni pagos parciales. El valor correspondiente se reconocerá con base en el precio unitario definido en el presupuesto del contrato de obra.

Ítem	2.03	Viga de cimentación en concreto f'c = 3000 psi (21mpa), sección 0,15x0,15 m	Unidad de medida	M3
1. Descripción Elementos estructurales horizontales que conectan las cimentaciones entre sí, permitiendo la distribución de cargas y mejorando el comportamiento estructural frente a asentamientos diferenciales.				
2. Procedimiento de ejecución - Verificar replanteo. - Instalar formaletas. - Colocar acero de refuerzo. - Vaciar concreto. - Vibrar y curar.				
3. Tolerancia para la aceptación - Dimensiones $\pm$ 1 cm. - Alineación conforme a planos. - Concreto libre de segregaciones.				
4. Materiales - Concreto de 3000 psi (1:2:3) - Tabla burra ordinaria 10" x 1" x 3m - Listón de madera 2" x 2" x 3 m - Puntilla 2-1/2" - Alambre negro # 18 (recocado)				
5. Equipos y herramientas - Herramienta menor. - Vibrador portátil para concreto				
6. Mano de obra				

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 13 de 39

- Oficial
- Ayudante (2)

7. Forma de pago

La forma de pago se realizará de acuerdo con la unidad de medida establecida, una vez la actividad haya sido completamente ejecutada y recibida a satisfacción, conforme a lo indicado en las memorias de cantidades y planos del proyecto. No se aceptarán mediciones ni pagos parciales. El valor correspondiente se reconocerá con base en el precio unitario definido en el presupuesto del contrato de obra.

Ítem	2.04	PEDESTAL EN CONCRETO $f'_c = 3000$ PSI (21MPa), Dimensiones 0,25x0,25x0,80 m	Unidad de medida	M3
1. Descripción Elementos estructurales que sirven de transición entre las cimentaciones y las columnas, permitiendo la adecuada transmisión de cargas y el correcto anclaje de los elementos estructurales superiores.				
2. Procedimiento de ejecución - Verificar ubicación y niveles. - Instalar formaleta. - Colocar refuerzo. - Vaciar concreto. - Vibrar y curar.				
3. Tolerancia para la aceptación - Verticalidad adecuada. - Dimensiones ± 1 cm. - Resistencia conforme al diseño.				
4. Materiales - Concreto de 3000 psi (1:2:3) - Tabla burra ordinaria 10" x 1" x 3m - Listón de madera 2" x 2" x 3 m - Puntilla 2-1/2"				
5. Equipos y herramientas - Herramienta menor. - Vibrador portátil para concreto				
6. Mano de obra				

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 14 de 39

- Oficial
- Ayudante (2)

7. Forma de pago

La forma de pago se realizará de acuerdo con la unidad de medida establecida, una vez la actividad haya sido completamente ejecutada y recibida a satisfacción, conforme a lo indicado en las memorias de cantidades y planos del proyecto. No se aceptarán mediciones ni pagos parciales. El valor correspondiente se reconocerá con base en el precio unitario definido en el presupuesto del contrato de obra.

Ítem	2.05	Columna en concreto f'c = 3000 psi (21mpa), dimensiones 0,15x0,15 m	Unidad de medida	M3
1. Descripción Elementos estructurales verticales encargados de soportar y transmitir las cargas provenientes de la estructura hacia las cimentaciones, contribuyendo a la estabilidad general de la edificación.				
2. Procedimiento de ejecución - Instalar formaletas. - Colocar acero de refuerzo. - Verificar alineación y plomo. - Vaciar concreto. - Vibrar, curar y desencofrar.				
3. Tolerancia para la aceptación - Verticalidad máxima 1/500 de la altura. - Dimensiones ± 1 cm. - Acabado uniforme.				
4. Materiales - Concreto de 3000 psi (1:2:3) - Tabla burra ordinaria 10" x 1" x 3m - Listón de madera 2" x 2" x 3 m - Puntilla 2-1/2" - Alambre negro # 18 (recocado)				
5. Equipos y herramientas - Herramienta menor. - Vibrador portátil para concreto - Sección de andamio (01)				

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 15 de 39

6. Mano de obra

- Oficial
- Ayudante (2)

7. Forma de pago

La forma de pago se realizará de acuerdo con la unidad de medida establecida, una vez la actividad haya sido completamente ejecutada y recibida a satisfacción, conforme a lo indicado en las memorias de cantidades y planos del proyecto. No se aceptarán mediciones ni pagos parciales. El valor correspondiente se reconocerá con base en el precio unitario definido en el presupuesto del contrato de obra.

Ítem	2.06	VIGA DE AMARRE SOBRE MURO EN CONCRETO f'c = 3000 PSI (21MPa), Dimensiones 0,15X0,15 m	Unidad de medida	M3
1. Descripción Esta actividad comprende el suministro de materiales, transporte, mano de obra, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la construcción de vigas de amarre en concreto reforzado de resistencia f'c = 3000 psi (21 MPa), con sección de 0,15 × 0,15 m, ubicadas sobre los muros de mampostería, de acuerdo con los planos estructurales, especificaciones técnicas y las instrucciones de la Interventoría. Incluye el suministro e instalación de formaletas, vaciado, vibrado, nivelación, curado, desencofrado y disposición de residuos, garantizando la correcta integración estructural de la viga con los elementos de soporte.				
2. Procedimiento de ejecución - Instalar formaletas. - Colocar acero de refuerzo. - Verificar alineación y plomo. - Vaciar concreto. - Vibrar, curar y desencofrar.				
3. Tolerancia para la aceptación - Dimensiones ± 1 cm. - Alineación conforme a planos. - Concreto libre de segregaciones.				
4. Materiales - Concreto de 3000 psi (1:2:3) - Tabla burra ordinaria 10" x 1" x 3m				

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 16 de 39

- Listón de madera 2" x 2" x 3 m - Puntilla 2-1/2" - Alambre negro # 18 (recocido)
5. Equipos y herramientas - Herramienta menor. - Vibrador portátil para concreto - Sección de andamio (01)
6. Mano de obra - Oficial - Ayudante (2)
7. Forma de pago La forma de pago se realizará de acuerdo con la unidad de medida establecida, una vez la actividad haya sido completamente ejecutada y recibida a satisfacción, conforme a lo indicado en las memorias de cantidades y planos del proyecto. No se aceptarán mediciones ni pagos parciales. El valor correspondiente se reconocerá con base en el precio unitario definido en el presupuesto del contrato de obra.

Ítem	2.07	Suministro, figurada y amarre de acero 60,000 psi (420 mpa)	Unidad de medida	Kg
1. Descripción Conjunto de barras de acero incorporadas en los elementos estructurales de concreto reforzado para proporcionar resistencia a los esfuerzos de tracción, flexión y cortante previstos en el diseño estructural.				
2. Procedimiento de ejecución - Cortar y doblar según planos. - Armar refuerzos. - Instalar separadores. - Realizar amarres. - Verificar recubrimientos.				
3. Tolerancia para la aceptación - Diámetros según diseño. - Traslapos conforme nsr-10. - Recubrimientos reglamentarios.				
4. Materiales				

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 17 de 39

- Acero de refuerzo 60000 psi - Alambre negro # 18 (recocido)
5. Equipos y herramientas - Herramienta menor.
6. Mano de obra - Oficial - Ayudante (2)
7. Forma de pago La forma de pago se realizará de acuerdo con la unidad de medida establecida, una vez la actividad haya sido completamente ejecutada y recibida a satisfacción, conforme a lo indicado en las memorias de cantidades y planos del proyecto. No se aceptarán mediciones ni pagos parciales. El valor correspondiente se reconocerá con base en el precio unitario definido en el presupuesto del contrato de obra.

Ítem	2.08	Muro en bloque no 4	Unidad de medida	M2
1. Descripción Elemento constructivo utilizado para conformar divisiones, cerramientos o apoyos arquitectónicos, proporcionando estabilidad, funcionalidad y delimitación de espacios dentro del proyecto.				
2. Procedimiento de ejecución - Replantear muro. - Preparar mortero. - Colocar bloques. - Verificar alineación y plomo. - Realizar curado.				
3. Tolerancia para la aceptación - Plomo máximo 5 mm por metro. - Juntas uniformes. - Correcta alineación. - Superficie estable.				
4. Materiales - Bloque no 4 estándar (0,10x0,20x0,30 m) - Mortero 1:4				

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 18 de 39

5. Equipos y herramientas - Herramienta menor. - Sección de andamio (01)
6. Mano de obra - Oficial - Ayudante (1)
7. Forma de pago La forma de pago se realizará de acuerdo con la unidad de medida establecida, una vez la actividad haya sido completamente ejecutada y recibida a satisfacción, conforme a lo indicado en las memorias de cantidades y planos del proyecto. No se aceptarán mediciones ni pagos parciales. El valor correspondiente se reconocerá con base en el precio unitario definido en el presupuesto del contrato de obra.

Ítem	2.09	Placa base en concreto e = 10.0 cm. 17.5 mpa (2500 psi) (17.5 mpa), incluye malla electrosoldada	Unidad de medida	M2
1. Descripción Elemento de concreto reforzado destinado a conformar superficies resistentes y estables para la protección y soporte de áreas específicas del proyecto, contribuyendo a la distribución adecuada de cargas.				
2. Procedimiento de ejecución - Preparar superficie. - Instalar formaleta. - Colocar malla electrosoldada. - Vaciar concreto. - Nivelar y curar.				
3. Tolerancia para la aceptación - Espesor $\pm$ 1 cm. - Nivelación adecuada. - Malla correctamente posicionada.				
4. Materiales - Concreto de 2500 psi (1:2:4) - Suministro e instalación de malla electrosoldada 6.00 mm 15x15 cm - Tabla burra ordinaria 10" x 1" x 3m				

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 19 de 39

5. Equipos y herramientas

- Herramienta menor.

6. Mano de obra

- Oficial
- Ayudante (1)

7. Forma de pago

La forma de pago se realizará de acuerdo con la unidad de medida establecida, una vez la actividad haya sido completamente ejecutada y recibida a satisfacción, conforme a lo indicado en las memorias de cantidades y planos del proyecto. No se aceptarán mediciones ni pagos parciales. El valor correspondiente se reconocerá con base en el precio unitario definido en el presupuesto del contrato de obra.

Ítem	2.10	Pañete liso sobre muro e=1,5 cm	Unidad de medida	M2
1. Descripción Acabado arquitectónico aplicado sobre superficies de mampostería con el fin de mejorar la uniformidad, apariencia y protección de los muros frente a agentes externos.				
2. Procedimiento de ejecución - Limpiar superficie. - Humedecer muro. - Aplicar mortero. - Afinar acabado. - Curar superficie.				
3. Tolerancia para la aceptación - Planeidad uniforme. - Ausencia de fisuras. - Espesor homogéneo. - Acabado liso.				
4. Materiales - Mortero 1:4				
5. Equipos y herramientas - Herramienta menor.				

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 20 de 39

- Sección de andamio (01)
6. Mano de obra - Oficial - Ayudante (1)
7. Forma de pago La forma de pago se realizará de acuerdo con la unidad de medida establecida, una vez la actividad haya sido completamente ejecutada y recibida a satisfacción, conforme a lo indicado en las memorias de cantidades y planos del proyecto. No se aceptarán mediciones ni pagos parciales. El valor correspondiente se reconocerá con base en el precio unitario definido en el presupuesto del contrato de obra.

Ítem	2.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO RECTANGULAR DE 76X38MM 1,5MM PARA CERCHAS Y/O CORREAS	Unidad de medida	M
1. Descripción Este ítem comprende el suministro, transporte, corte, fabricación, armado e instalación de perfiles tubulares rectangulares de 76 x 38 mm y espesor de 1,5 mm, destinados a la conformación de cerchas, correas o elementos secundarios de la estructura de cubierta, de acuerdo con los planos estructurales y detalles constructivos del proyecto. Incluye la ejecución de uniones soldadas, preparación de superficies, aplicación de pintura anticorrosiva y acabado con esmalte sintético, así como todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para su correcta instalación.				
2. Procedimiento de ejecución - Verificar planos estructurales, niveles, alineamientos y dimensiones de instalación. - Realizar el trazado y marcado de los perfiles según las medidas del proyecto. - Cortar los perfiles tubulares con las dimensiones requeridas. - Preparar los extremos y superficies para la ejecución de las uniones soldadas. - Armar las cerchas y/o correas conforme a los detalles estructurales. - Ejecutar las uniones mediante soldadura eléctrica continua o discontinua, según diseño. - Limpiar las superficies eliminando escoria, rebabas, grasa y residuos de soldadura. - Aplicar una mano de pintura anticorrosiva en toda la superficie metálica. - Aplicar el acabado con pintura esmalte sintético Tipo I. - Izar e instalar las cerchas y/o correas verificando plomo, nivel, alineación y fijación. - Realizar la inspección final y corregir cualquier defecto antes de la entrega.				
3. Tolerancia para la aceptación - Dimensiones y ubicación de los elementos conforme a los planos estructurales. - Variación máxima en alineación y nivel de ± 5 mm.				

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 21 de 39

- Uniones soldadas continuas, uniformes y libres de porosidades, fisuras o falta de fusión.
- Perfiles sin deformaciones, pandeos o daños ocasionados durante la instalación.
- Superficies completamente protegidas con pintura anticorrosiva y acabado uniforme.
- Cumplimiento de las especificaciones del proyecto y de la normativa aplicable para estructuras metálicas.

4. Materiales

- Perfil estructural 76 x 38 mm, espesor 1,5 mm.
- Soldadura eléctrica.
- Disolvente thinner.
- Pintura anticorrosiva.
- Pintura esmalte sintético Tipo I.
- Disco de corte para metal de 7".

5. Equipos y herramientas

- Herramienta menor.
- Pulidora.
- Equipo de soldadura.
- Compresor para pintura.
- Sección de andamio (02).

6. Mano de obra

- Soldador
- Ayudante (2)

7. Forma de pago

La forma de pago se realizará de acuerdo con la unidad de medida establecida, una vez la actividad haya sido completamente ejecutada y recibida a satisfacción, conforme a lo indicado en las memorias de cantidades y planos del proyecto. No se aceptarán mediciones ni pagos parciales. El valor correspondiente se reconocerá con base en el precio unitario definido en el presupuesto del contrato de obra.

Ítem	2.12	Suministro e instalación de cubierta en teja master 1000 cal.28 1,00 x 3,05 m	Unidad de medida	M2
1. Descripción Corresponde al sistema de cubrimiento destinado a proteger la edificación frente a la acción de la lluvia, radiación solar y demás agentes ambientales. La cubierta constituye el cerramiento superior de la estructura y contribuye al confort y durabilidad de la infraestructura.				

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 22 de 39

2. Procedimiento de ejecución

- Verificar estructura de soporte.
- Revisar alineación de correas.
- Instalar tejas según especificaciones del fabricante.
- Ejecutar traslapes longitudinales y transversales.
- Fijar mediante tornillería adecuada.
- Verificar estanqueidad.

3. Tolerancia para la aceptación

- Correcta alineación.
- Fijaciones completas.
- Ausencia de filtraciones.
- Traslapes conforme a especificaciones.

4. Materiales

- Cubierta master 1000 1*3 m cal.28 1,00 x 3,05 m prepintada
- Tornillo autoperforante con arandela de neopreno de 12 x 1-1/2"
- Silicona líquida 300 ml

5. Equipos y herramientas

- Herramienta menor.
- Taladro
- Sección de andamio (02)

6. Mano de obra

- Oficial
- Ayudante (2)

7. Forma de pago

La forma de pago se realizará de acuerdo con la unidad de medida establecida, una vez la actividad haya sido completamente ejecutada y recibida a satisfacción, conforme a lo indicado en las memorias de cantidades y planos del proyecto. No se aceptarán mediciones ni pagos parciales. El valor correspondiente se reconocerá con base en el precio unitario definido en el presupuesto del contrato de obra.

Ítem	2.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18.	Unidad de medida	M2
1. Descripción Este ítem comprende el suministro, fabricación, transporte e instalación de puerta metálica elaborada en lámina Cold Rolled calibre 18 (0,85 mm), reforzada con estructura en perfil metálico y tubo cuadrado de				

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 23 de 39

1" x 1" calibre 18, de acuerdo con las dimensiones, detalles y especificaciones consignadas en los planos del proyecto. Incluye el suministro e instalación de bisagras, pasador metálico, soldaduras, preparación de superficies, aplicación de masilla, pintura anticorrosiva y acabado en esmalte sintético Tipo I, fijación mediante mortero 1:4, así como todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra requeridos para su correcta ejecución y funcionamiento.

2. Procedimiento de ejecución

- Verificar en obra las dimensiones y ubicación de la puerta de acuerdo con los planos del proyecto.
- Realizar el corte y preparación de la lámina, perfiles y tubos estructurales.
- Fabricar el marco y la hoja de la puerta mediante soldadura eléctrica.
- Instalar los refuerzos estructurales según el diseño.
- Soldar e instalar las bisagras y el pasador metálico.
- Pulir las uniones soldadas y eliminar rebabas, escoria e imperfecciones.
- Aplicar masilla plástica sobre las superficies que lo requieran para obtener un acabado uniforme.
- Limpiar completamente la superficie antes de la aplicación de pintura.
- Aplicar una mano de pintura anticorrosiva (primer).
- Aplicar mínimo dos manos de pintura esmalte sintético Tipo I o las necesarias para obtener un acabado uniforme.
- Instalar la puerta en su posición definitiva, nivelándola y aplomándola, fijando el marco mediante mortero 1:4.
- Verificar el correcto funcionamiento de apertura, cierre y aseguramiento de la puerta.
- Realizar limpieza final y entregar el elemento completamente terminado.

3. Tolerancia para la aceptación

- Dimensiones de fabricación conformes con los planos del proyecto.
- Variación máxima en plomo, nivel y alineación de ± 5 mm.
- Apertura y cierre suave, sin interferencias, roces ni deformaciones.
- Bisagras y pasador correctamente instalados y funcionando adecuadamente.
- Soldaduras continuas, uniformes y libres de fisuras, porosidades o defectos visibles.
- Superficie lisa, sin abolladuras ni deformaciones.
- Acabado uniforme en pintura, sin escurrimientos, desprendimientos o zonas descubiertas.
- Fijación firme del marco y estabilidad de la puerta una vez instalada.

4. Materiales

- Lamina coil rolled cal 18 (0,85mm) 1x2 m
- Perfil m225 de 10 cm cal. 18
- Tubo cuadrado 1" x 1" cal.18
- Bisagra común 3"
- Pasador manual robusto metalico 2 1/2" (6,30 cm) top forge pf0208
- Masilla plástica panel tec x cuñete (27 kg)
- Soldadura eléctrica 6013

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 24 de 39

- Disco corte de metal 7" - Anticorrosivo primer - Pintura esmalte sintético tipo i - Mortero 1:4
5. Equipos y herramientas - Herramienta menor. - Pulidora - Taladro - Equipo de soldadura - Compresor de pintura
6. Mano de obra - Soldador - Ayudante (1)
7. Forma de pago La forma de pago se realizará de acuerdo con la unidad de medida establecida, una vez la actividad haya sido completamente ejecutada y recibida a satisfacción, conforme a lo indicado en las memorias de cantidades y planos del proyecto. No se aceptarán mediciones ni pagos parciales. El valor correspondiente se reconocerá con base en el precio unitario definido en el presupuesto del contrato de obra.

4. PRESUPUESTO					
Para el presente proceso el Municipio de Cubará, Boyacá, estima como valor la suma de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$50.869.109,84). M/CTE , equivalente a 29.053SMLMV . (Lo anterior para quienes se encuentren dentro del régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor corresponde a la disponibilidad que existe para cumplir tal cometido.					
N°	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.00	PRELIMINARES				\$ 1.323.573,22
1.01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA (NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA)	M2	48,30	\$ 5.949,00	\$ 287.336,70
1.02	DESCAPOTE MANUAL HASTA 20 CM	M2	48,30	\$ 14.921,00	\$ 720.684,30
1.03	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	2,32	\$ 116.450,00	\$ 270.164,00

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 25 de 39

1.04	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN COMPACTADO MANUALMENTE CON PISÓN	M3	0,89	\$ 50.998,00	\$ 45.388,22
2.00	OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURALES				\$ 42.046.093,60
2.01	SOLADO CONCRETO $f_c = 2000$ psi (14 MPa), ESPESOR 0.05 M	M2	4,80	\$ 65.698,00	\$ 315.350,40
2.02	ZAPATA CUADRADA EN CONCRETO $f_c = 3000$ PSI (21MPa), Dimensiones 05x0,5x0,3 m	M3	0,45	\$ 1.917.375,00	\$ 862.818,75
2.03	VIGA DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO $f_c = 3000$ PSI (21MPa), Sección 0,15x0,15 m	M3	0,50	\$ 1.976.795,00	\$ 988.397,50
2.04	PEDESTAL EN CONCRETO $f_c = 3000$ PSI (21MPa), Dimensiones 0,20x0,20x0,80 m	M3	0,20	\$ 2.253.135,00	\$ 450.627,00
2.05	COLUMNA EN CONCRETO $f_c = 3000$ PSI (21MPa), Dimensiones 0,15x0,15 m	M3	0,35	\$ 2.255.161,00	\$ 789.306,35
2.06	VIGA DE AMARRE SOBRE MURO EN CONCRETO $f_c = 3000$ PSI (21MPa), Dimensiones 0,15X0,15 m	M3	0,62	\$ 2.604.597,00	\$ 1.614.850,14
2.07	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60,000 PSI (420 Mpa)	KG	391,49	\$ 13.885,00	\$ 5.435.838,65
2.08	MURO EN BLOQUE No 4	M2	42,62	\$ 110.998,00	\$ 4.730.734,76
2.09	PLACA BASE EN CONCRETO $E = 10.0$ CM. 17.5 MPa (3000 PSI) (17.5 Mpa), Incluye malla electrosoldada	M2	46,13	\$ 217.302,00	\$ 10.024.141,26
2.10	PAÑETE LISO SOBRE MURO $E=1,5$ CM	M2	85,24	\$ 55.661,00	\$ 4.744.543,64
2.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO RECTANGULAR DE 76X38MM 1,5MM PARA CERCHAS Y/O CORREAS	M	74,35	\$ 71.297,00	\$ 5.300.931,95
2.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA MASTER 1000 CAL.28 1,00 X 3,05 M	M2	51,15	\$ 90.128,00	\$ 4.610.047,20
2.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18.	M2	4,40	\$ 495.115,00	\$ 2.178.506,00
3.00	TRANSPORTES DE MATERIALES CUBARA-AGUABLANCA				\$ 7.499.443,02
3.01	TRANSPORTE VEHICULAR TON/17KM DE MATERIALES DE FERRETERIA	TON/KM	8,92	\$ 113.050,00	\$ 1.008.406,00
3.02	TRANSPORTE VEHICULAR TON/17KM DE MATERIALES PETREOS	M3/KM	13,91	\$ 41.829,00	\$ 581.841,39
3.03	TRANSPORTE A LOMO DE MULA TON/9,81KMDE MATERIALES DE FERRETERIA Y/O PETREOS	KG/KM	1293,89	\$ 4.567,00	\$ 5.909.195,63

SUBTOTAL OBRAS

COSTO DIRECTO DE OBRA			\$ 38.247.451,01
ADMINISTRACIÓN	24,00%		\$ 9.179.388,24
IMPREVISTO	2,00%		\$ 764.949,02
UTILIDAD	7,00%		\$ 2.677.321,57
COSTO INDIRECTO DE OBRA	33,00%		\$ 12.621.658,83
VALOR TOTAL			\$ 50.869.109,84

📍 Código Postal 1514020

☎ 310 257 4494

🌐 www.cubara-boyaca.gov.co

✉ alcaldia@cubara-boyaca.gov.co

📍 Calle 4 # 4-43 Barrio el Comercio

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 26 de 39

NOTA: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 de 2015: "(...) deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (...)".

4.1. ANTICIPO

La Entidad entregará anticipo del **CUARENTA (40%)** el bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la supervisión revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del supervisor quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- Plan de Inversión del Anticipo.
- Certificación Bancaria.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato.

4.2. FORMA DE PAGO

La Entidad entregará un anticipo del **CUARENTA POR CIENTO (40%)** y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 27 de 39

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. Además, durante la presentación de los informes el contratista deberá aportar los siguientes:

- Registro fotográfico (antes, durante, después) impresas a color y medio digital.
- Memorias de cantidades de obra.
- Pago de seguridad social integral del representante legal
- Si los pagos del personal se realizan por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF (cuando aplique), caja de compensación familiar y nóminas.
- Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados.
- Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes al FIC.
- Informe del contratista.
- Informe de Supervisión.
- Certificado de recibo satisfacción por parte de la Supervisión.
- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.
- Paz y salvo del personal utilizado.
- Acta de recibo final.
- Factura.
- Acta de liquidación firmada.

4.3. COSTOS INDIRECTOS

Al formular la oferta, el proponente deberá incluir en el precio todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir como contratista. Deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Por lo anterior, es deber del proponente indagar y obtener la información necesaria en materia tributaria y de costos de legalización del contrato. A continuación, se muestran los costos indirectos:

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:

ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR: 4% sobre el valor del contrato.
ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 2% sobre el valor del contrato.
TASA PRO-DEPORTE: 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-JUSTICIA: 2% sobre el valor del contrato

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 28 de 39

OTROS DESCUENTOS:
ADMINISTRATIVOS: RETEICA: 0.7 %

4.4. RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026000043	14/09/2026	2.3.2.02.02.005.07.07	Adecuación y mantenimiento Colegio Siuyaskuba Aguablanca	1.2.4.5.00 SGP-Asignación Especial-Resguardos indígenas	\$ 50.869.109,84
VALOR TOTAL					\$ 50.869.109,84

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Serán aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás normas que regulen la materia.

La menor cuantía es una causal de selección abreviada que opera para contratos con valores inferiores a ella y cuyo objeto por sus características propias caería bajo la regla general de licitación pública. (...) Tal menor cuantía no es igual para todas las entidades, sino que cambia de acuerdo con el presupuesto asignado durante cada vigencia fiscal a cada una de ellas. Con tal fin el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, divide a las entidades estatales en varias categorías, de manera descendente de mayor a menor presupuesto, y determina para cada categoría la menor cuantía que le corresponde. Tanto la designación del presupuesto como la menor cuantía respectiva se indican en salarios mínimos legales mensuales, con lo cual se evita tener que corregirlas cada año.

El Literal b) numeral 2 artículo 2 Ley 1150 de 2007 prevé los valores para tener en cuenta en la selección abreviada de menor cuantía: Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 29 de 39

El artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, resume en cuatro instancias el procedimiento de menor cuantía, así: "Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

En razón a lo anterior y dadas las características del objeto a contratar y su cuantía, en el presente caso, la escogencia del contratista se efectuará mediante el procedimiento dispuesto para la selección abreviada de menor cuantía.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso se encuentra dentro de los anexos del mismo.

7. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario, se evaluará como "*no cumple*".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones (documento tipo).

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en el pliego de condiciones (documento tipo).

7.1. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Se sujetará a lo previsto en el Capítulo II Documento Base (Pliego de condiciones) selección abreviada de menor cuantía.

7.2. REGLAS PARA LA ADJUDICACIÓN

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 30 de 39

Se sujetará a lo previsto en el Capítulo II Documento Base (Pliego de condiciones) selección abreviada de menor cuantía.

8. DESERCIÓN DEL PROCESO

8.1. DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- No se presenten ofertas.
- Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- Lo contemple la ley.

9. CONDICIONES CONTRACTUALES

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el Anexo 5 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

9.1. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Hacen parte del proceso los anexos, formatos, matrices, formularios, estudio previo, estudio del sector, avisos, adendas y, en fin, todos los documentos que se expidan durante las diferentes etapas.

9.2. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de LA ENTIDAD, pudiendo ésta, reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

9.3. IMPUESTOS

El contratista asumirá bajo su costo y riesgo, todos los impuestos (IVA, retenciones, estampillas, entre otros), tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

9.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 31 de 39

La liquidación del presente contrato se realizará previo el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del Contratista dentro del plazo contractual, con el debido recibo a satisfacción por parte del interventor, en todo caso a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, el MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo inicialmente fijado para liquidar el contrato en forma bilateral.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de este término, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA.

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación:

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal de Cubará, Boyacá, identificada con NIT 800.099.196-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 32 de 39

Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Conforme al parágrafo 3° del art. 5° de la ley 1882 de 2018; "la no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

LAS DEMÁS GARANTÍAS

Se considera la pertinencia se solicitar las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impondrán	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Tres (03) años contados a partir de la fecha de terminación del contrato	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Por el término de ejecución del contrato	Por cuantía equivalente a 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo del contrato.

El contratista entregará al municipio, a más tardar dentro de los DOS (02) DÍAS siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 33 de 39

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el municipio de Cubará, Boyacá.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El municipio de Cubará, Boyacá se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía en caso de reducción de la misma. Así mismo, cuando el contrato sea modificado al incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar en valor y en vigencia la garantía.

Si el contratista ha presentado como mecanismo de garantía póliza de seguros y no obtiene por cualquier circunstancia el restablecimiento o ampliación de la misma, deberá acudir a cualquiera de las clases de garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.31.2 del Decreto 1082 de 2015 (patrimonio autónomo o garantía bancaria). El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el contratante se obliga especialmente a:

- cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
- exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
- verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

11.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 34 de 39

- Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el proponente.
- Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.
- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la entidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y en la invitación pública.
- Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado.
- Desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- Cumplir con eficiencia y responsabilidad con los servicios que autorice y requiera La Administración Municipal.
- Presentar informe sobre las actividades ejecutadas.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor acta final y acta de liquidación.

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 35 de 39

9.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Ejecutar el objeto contractual en el término establecido y de conformidad a las especificaciones técnicas señaladas.

11.3. OBLIGACIONES LEGALES

1. Suscribir Acta de Inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de ser requeridas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993.

11.4. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación pública y la política municipal del sector correspondiente.
3. cumplir con la entrega del informe de conforme lo establece el contrato.

11.5. OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Pago de los parafiscales del personal según la ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

12. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. subsección 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (...)", Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el documento en mención.

13. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA

Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 36 de 39

aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación

Tabla: Valores acuerdos comerciales entidades territoriales

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.008.000.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Todos los anteriores valores deben observar las actualizaciones teniendo en cuenta las fórmulas y TRM ejecutadas cada dos años.

Tabla: Verificación de acuerdos comerciales objeto del contrato

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 37 de 39

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	-	NO
	Guatemala	SI	SI	-	SI
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	-	NO
Israel		NO	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	-	SI

De acuerdo con la aplicación de las tablas estimadas por Colombia Compra Eficiente el presente proceso, está cubierto por el acuerdo Decisión 439 de 1998 CAN y Guatemala.

14. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

El artículo 2.2.1.2.4.2.16., del decreto 1860 de 2021, prevé: "(...) En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. (...)"

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 38 de 39

Para el presente proceso, previo análisis de convivencia no se recomienda establecer la obligación que prevé el artículo 2.2.1.2.4.2.16., del decreto 1860 de 2021.

15. CONVOCATORIA A MIPYMES

Para limitar el proceso a Mipymes municipal y/o departamental Las manifestaciones deben ser mínimo dos (2) y deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos: (en el presente caso podrá limitarse a MiPymes Departamental teniendo en cuenta los lugares de ejecución) Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. Cedula de identificación del representante legal. Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004 Manifestación de limitar el proceso.

16. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Cubará, Boyacá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

17. CONVOCATORIA A MIPYMES

Para limitar el proceso a Mipymes municipal y/o departamental Las manifestaciones deben ser mínimo dos (2) y deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos: (en el presente caso podrá limitarse a MiPymes Departamental teniendo en cuenta los lugares de ejecución) Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. Cedula de identificación del representante legal. Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004 Manifestación de limitar el proceso.

18. ANALISIS DECRETO 248 DE 2021 (NO APLICA)

De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

19. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse en la plataforma transaccional SECOP II a través de los módulos destinados para tal fin: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II se seguirá con el protocolo de indisponibilidad de Colombia compra destinado para tal fin al siguiente correo.

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 02/07/2024 Página 39 de 39

LUGAR ELECTRÓNICO:
contratacion@cubara-boyaca.gov.co -

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio de Cubará, por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

Se expide en Cubará, Boyacá, en el mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026).



JESÚS IVÁN QUIÑONES RUEDA
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Proyectó: Luz Dary Camperos Rincon 
Apoyo a la Sec. de Planeación y Obras Públicas.

ⁱ Corte Constitucional. Sala Cuarta de Revisión. Sentencia T- 002 de 1992. MP. Alejandro Martínez Caballero. Mayo 08 de 1992.

ⁱⁱ Corte Constitucional. Sala Novena de Revisión. Sentencia T- 641 de 2016. MP. Luis Ernesto Vargas Silva. Noviembre 21 de 2016.